



Ayuntamiento de Umbrete  
Secretaría

## ANUNCIO

### ACUERDO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE DE CREACIÓN E IMPOSICIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N° 37.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2022, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, ha aprobado provisionalmente el expediente 2022/ORD\_01/000006, de creación e imposición de la Ordenanza Fiscal n° 37, reguladora de la Tasa para el uso del Teatro de la Villa de Umbrete.

El indicado expediente queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y en el Portal de Transparencia Municipal, al que se puede acceder a través de la página de internet [www.umbrete.es](http://www.umbrete.es), concretamente en el indicador de Transparencia 83(ITA 2014/83. *Se publica la Normativa municipal tanto del Ayuntamiento como de los Entes Instrumentales: Relación de normativa en curso, Ordenanzas y texto en versión inicial, memorias e informes de elaboración de las normativas*), en el enlace: <http://transparencia.umbrete.es/es/transparencia/indicadores-de-transparencia/indicador/Se-publica-la-Normativa-municipal-tanto-del-Ayuntamiento-como-de-los-Entes-instrumentales-Relacion-de-normativa-en-curso-Ordenanzas-y-texto-en-version-inicial-memorias-e-informes-de-elaboracion-de-las-normativas.-00059/>, desde esta fecha y hasta pasados 30 días hábiles tras la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los interesados, definidos en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán presentar reclamaciones, alegaciones o sugerencias contra el mismo, en el indicado plazo, en el Registro General de la Corporación en horario de 9 a 14 horas, o bien a través de la Sede Electrónica Municipal, a la que se puede acceder desde la página de internet [www.umbrete.es](http://www.umbrete.es) o directamente en la dirección: [sede.umbrete.es](http://sede.umbrete.es)

Si finalizase el periodo de exposición pública sin que se hubieran presentado alegaciones, quedará definitivamente adoptado el acuerdo indicado en este anuncio (art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local).

**Umbrete** (fecha de firma electrónica)

**El Alcalde**

(firmado electrónicamente)

**Joaquín Fernández Garro**

Plaza de la Constitución, 5. 41806 Umbrete (Sevilla). Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721  
secretariaumbrete@dipusevilla.es

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	JpXKm+VCORpcvNmVZCUTyQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernández Garro	Firmado	03/08/2022 13:42:59	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JpXKm+VCORpcvNmVZCUTyQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JpXKm+VCORpcvNmVZCUTyQ==</a>			